

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.337/2022

Título: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS A ASOCIACIONES Y CLUBES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2022.

BDNS (Identif.) 633893

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633893>)

PRIMERO. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las Asociaciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Desarrollen proyectos que tengan lugar en el término municipal de la Ciudad. También podrán considerarse aquellas actividades cuando se trate de disputar encuentros de vuelta.

Carezcan de ánimo de lucro.

Que hayan presentado justificación de las subvenciones concedidas el año anterior cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

SEGUNDO. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de las subvenciones para proyectos y actividades deportivas a realizar durante el año en curso, que va a conceder el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en régimen de concurrencia competitiva, según lo previsto en el art. 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 38/2003. En virtud del plan estratégico de subvenciones 2022-2023 del ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, publicadas en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia, con fecha 10 de febrero de 2022.

Deportes:

-Promocionar el deporte a través de asociaciones cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, así como a través de las escuelas deportivas. Se pretende con ello financiar, entre otros, parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones, escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio.

-Incentivar la constitución de entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas (exhibiciones deportivas, campeonatos, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter) en la localidad.

TERCERO. Bases Reguladoras:

Se aprobaron por Resolución de Alcaldía nº 2022/00001217, de fecha 2 de junio de 2022, y pueden consultarse en la sede electrónica.

CUARTO. Cuantía:

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 75.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 3410/480.11 "SUBVENCIONES ASOC. DEPORTIVAS EN CONCURRENCIA" del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2022.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

SEXTO. Otros datos:

La presentación de la solicitud por parte del interesado se realizará de forma electrónica mediante ventanilla virtual: <https://sede.eprinsa.es/aguilar/tramites> en relación con los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la administración. No entenderá efectuada la solicitud si se hace a través del registro físico de entrada de documentos, ajustándose al modelo que figura en las bases aprobadas, con la documentación allí especificadas.

Aguilar de la Frontera, 15 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.